

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).

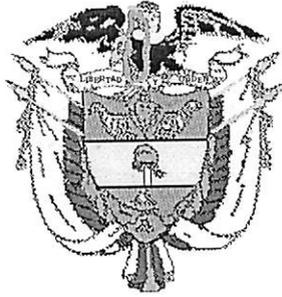
REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00420
DEMANDANTE: JULIO CÉSAR GUEVARA FANDIÑO
DEMANDADO : LUIS BERNARDO GORDILLO DÍAZ

APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl. 45- -Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso-

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2021-00420 de JULIO CESAR GUEVARA FANDIÑO contra LUIS BERNARDO GORDILLO DÍAZ, así:

➤ A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y A CARGO DEL DEMANDADO:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Envío citatorio	\$ 9.700.ºº	1	11
Envío aviso judicial	\$ 9.700.ºº	1	35
Agencias en derecho	\$ 1'050.000.ºº	1	44
Total	\$ 1'069.400.ºº		

SON: UN MILLÓN SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS.

Ubaté, julio 21 de 2022.


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
URABE - GUADUASPARCA

Recibido el anterior memorial, se agrega al expediente y se ingresa a:

22 JUL 2022

Despacho del Señor(a) Juez, Juez

con la presente solicito

litigación de costas
[Handwritten signature]

El Secretario(a)